



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y defensor del Mayab"

No de Oficio: **DPCYB/232/2024**
Asunto: **OPINION FAVORABLE**

ABARROTOS LAS BOMBONAS
(CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA CERRADA)
AVENIDA 5 DE MAYO NO. 130, AHUAXINTITLA,
XICOTEPEC, PUEBLA.

PRESENTE

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, me dirijo a usted respetuosamente para otorgarle con base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, el siguiente:

Estudio

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble ubicado en, **Avenida 5 de mayo No. [REDACTED]** Xicoteppec, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto con base en los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y defensor del Mayab"

De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguiente:

- a) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- b) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, no se observó detalle alguno.
- c) Solo se sugiere que de forma permanente se dé el mantenimiento correspondiente a las instalaciones del inmueble, rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINION FAVORABLE

"CUMPLE CON LA NORMATIVA MINIMA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL"

La presente, tiene vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular, quedo de usted.



Recibi original

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA;
A 18 DE JUNIO DE 2024

PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
XICOTEPEC, PUE.
2024-2024
LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.



C.-c.-p. Archivo.